



ORD. N° 0 1 9 9 /

ANT.: Consulta N° CAS-3511376-P5Y5W3 de 02/09/2015, ingresada a través de la página Web del MINVU.

MAT.: Informa sobre denegatoria de acceso a la información solicitada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285, de Acceso a la Información Pública.

SANTIAGO, 09 SET. 2015

**DE: MARÍA CECILIA CÁCERES NAVARRETE
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

A : PIO ORTEGA REYES

Con fecha 2 de septiembre de 2015, se ha recibido la solicitud de información N° CAS-3511376-P5Y5W3 dirigida al Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de su página Web, en el marco de la Ley N° 20.285, de Acceso a la Información Pública, en la que solicita se le entregue el domicilio en el que el matrimonio conformado por Claudio Jiménez Saldaña y Claudia Espínola González aplicaron un subsidio del llamado 1-2007.

Sobre el particular informo a Ud. lo siguiente:

1.- No resulta posible entregar la información solicitada, en conformidad a la causal de secreto o reserva contenida en el número 2 del artículo 21 de Ley de Transparencia, N° 20.285, regulada además en el artículo 7 N° 2 de su Reglamento, en el sentido de tratarse de una información cuya publicidad afecta los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.


2.- En efecto, el domicilio es un dato de carácter personal, inmerso en la esfera de la vida privada de los beneficiarios y por lo tanto, en mérito de lo señalado y de las disposiciones legales citadas, en particular la del artículo 21 N° 2 de la Ley de Transparencia, del artículo 7 N° 2 de su



Reglamento, y en ejercicio de las facultades delegadas por el Subsecretario a la Jefa de la División Jurídica, mediante Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.), de 8 de noviembre de 2012, relativas a la calificación de las causales de secreto o reserva que establece la Ley N° 20.285, de Transparencia, se deniega el acceso a la información solicitada, debiendo este Ministerio abstenerse de proporcionarla.

6.- En contra del presente acto administrativo, Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días, contados desde la notificación de este instrumento.

Saludo atentamente,


CECILIA CÁCERES NAVARRETE
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



División

DESTINATARIO.

Gabinete Subsecretario

DIJUR

SIAC-MINVU

OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia. Índice de Actos Secretos y Reservados